

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Agosto de 1919.

En Andalucía se hallan las presiones débiles, y las altas aparecen situadas en el Atlántico, al NW. de Galicia. Por toda España el tiempo es bueno; el cielo está con pocas nubes y la temperatura se mantiene alta; la máxima de ayer fué de 43 grados

en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Soria y Lugo.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0	709 7	24,7	36		0=Calma.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 31,4
4	709 6	20 6	40		0 Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 20,2
8	710 7	23 2	46	NE.....	0 Idem.....	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	710 2	31 4	34	SE.....	1=Ventolina...	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	708 3	32 2	27		0= Calma.....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 138
20	708 2	26,2	43		0=Idem.....	•	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 23 de Septiembre próximo y hora de las doce para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Los Comunes, perteneciente a la ciudad de Arévalo y pueblo de La Nava de Arévalo (Ávila), consistentes dichos productos en cuatro mil setecientos cuarenta y nueve metros cúbicos veintiocho decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 40.491 pinos a vida y de 1.060, aproximadamente, a muerte, y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 500 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de 250.249 pesetas nueve céntimos; quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a 25.024 pesetas 90 céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Septiembre, inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Ávila el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 12.512 pesetas 45 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de depósitos de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Director general, J. Betegón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejora durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Los Comunes, perteneciente a la ciudad de Arévalo (Ávila), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente

el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección general ha señalado el día 22 de Septiembre próximo y hora de las once, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar del Concejo", perteneciente al pueblo de Palacios de Goda (Ávila), consistentes dichos productos en dos mil quinientos veintinueve metros cúbicos y doscientos treinta y un decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste, en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pinos a vida y de ciento dos, aproximadamente, a muerte, y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 15.000 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de 109.091,81 pesetas; quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a 10.909,17 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Ávi—

la el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, es de 5.454,59 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Director general, J. Betegón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar del Concejo", perteneciente al pueblo de Palacios de Goda (Avila), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección general ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar de Villa", perteneciente a la ciudad de Arévalo (Avila), consistentes dichos productos en 30.528 metros cúbicos y 527 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 275.483 pinos a vida y de 9.992 aproximadamente, a muerte, y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 2.000 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de 1.262.640,28 pesetas; quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo

importe en el decenio asciende a pesetas 176.274,02.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamiento de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Avila el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 88.132,01 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Director general, J. Betegón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar de Villa", perteneciente a la ciudad de Arévalo (Avila), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección General ha señalado el día 22 de Septiembre próximo y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de Espinosa de los Caballeros (Avila), consistentes dichos

productos en 1.264 metros cúbicos, 575 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 7.339 pinos a vida y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 5.000 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de pesetas 49.364,46 céntimos; quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a 4.936,45 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamiento de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila el pliego de condiciones hasta la indicada fecha.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 2.468,22 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Director general, J. Betegón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar del Concejo", perteneciente al pueblo de Espinosa de los Caballeros (Avila), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Habiéndose concedido a la Maestra doña Virginia García Rodríguez, residente en Rota (Cádiz), por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 7 del anterior, publicada en la GACETA DE MADRID del día 12 de Julio pasado el derecho de inclusión en las listas de interinas con derecho a obtener en su día Escuelas en propiedad, como comprendida en el Real decreto de 13 de Febrero último, se la incluye en la lista del grupo B de esta provincia con el número 11 bis, con un año, diez meses y diez y seis días de servicios en interinidad.

Almería, 12 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora y Mandillo. P—4086

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Publicadas en la GACETA DE MADRID del día 7 del actual las relaciones de los Maestros y Maestras comprendidos en el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que solicitan Escuelas en esta provincia, y en la del día 9 de este mismo mes las de los Maestros y Maestras comprendidos en el C del propio artículo, se declaran firmes y definitivas las del grupo B, ya que contra ellas no se ha producido reclamación alguna.

Y examinadas por esta Sección las reclamaciones formuladas contra las relaciones del grupo C, se resuelve en la siguiente forma:

Maestros.

D. Pedro Antonio García de Avila, que figura en la relación con el número 96, acompaña nueva hoja de servicios que acredita que en 31 de Diciembre de 1918 tenía un año, seis meses y diez y ocho días de servicios, pues en la que acompañaba con su primitiva instancia constaban sólo seis meses y diez y nueve días de servicios interinos. En su consecuencia, este Maestro pasa a ocupar el número 55 bis en la relación respectiva.

Además, se rectifican los siguientes errores de imprenta:

D. Clemente García, número 63 de la relación, figura con el segundo apellido de Hernández, y no con el suyo, que es Hermosilla.

El Maestro número 94 tiene como primer apellido el de Llull, y no el de Lluch, consignado equivocadamente.

Y D. Ignacio Vilar Simó, número 105, debe figurar con un mes y veintisiete días de servicios en vez de un año y veintisiete días con que aparece en la relación.

Maestras.

Doña Teresa Montserrat Porta, que ocupa el número 14, ha remitido otra hoja de servicios acreditando que en 31 de Diciembre de 1918 llevaba prestados tres años, once meses y dos días de servicios interinos, pues la que remitió con su instancia estaba cerrada en 31 de Diciembre de 1917, razón por la cual constaba tan sólo en

ella tres años, dos meses y diez y nueve días. En su virtud, pasa a ocupar esta Maestra el número 7 bis en la respectiva relación.

Y doña María Oto, que ocupa el número 26 en la relación publicada, aparece con el segundo apellido de Gatén, debiendo figurar con el de Gateu, que es el que realmente ostenta.

Finalmente, se rectifican también los siguientes errores de imprenta:

El primer apellido de la Maestra que ocupa el número 1 de la relación es Fortiá y no Firtia.

La número 6 tiene como primer apellido el de Vaquer en vez de Vaquet.

Los apellidos de la número 13 son Monjo Rigo y no Minjó Riego.

El primero de la número 21 es Muxench y no Muxens.

Y la número 29 tiene como segundo apellido el de Cascalló y no Castellón.

En su consecuencia, se declaran firmes y definitivas las indicadas relaciones o listas, con las rectificaciones que quedan expresadas.

Palma de Mallorca, 19 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover. P—4106

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las maestras interinas del Grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a las interesadas.

Número 1.085 de las listas de la Dirección general, doña Adelaida Sánchez Redondo; se le adjudica escuela en Buguilla, vacante en 5 de Julio de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA en 21 de Marzo de 1919.

Nota.—Fue duplicado este nombramiento por estar nombrada de antemano, sin que esta Sección tuviera oportuna noticia de ello, para una escuela de la provincia de León, la primeramente nombrada para Buguilla, doña Primitiva Gómez Hernández, que figura en la relación remitida en 15 del corriente.

Guadalajara, 26 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Saldaña.

P—4096

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se comunican a los interesados:

Número 1.713 de la lista de la Dirección general, D. Juan Prat Sela; se le adjudica la Escuela de Rocafort Vallbona, Ayuntamiento de ídem, vacante en 27 Junio 1919.—Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 1.889 de la lista de la Dirección general, D. José Claverol Monalís; se le adjudica la Escuela de

Puig-Gros, Ayuntamiento de ídem, vacante en 22 Julio 1919.—Esta lista publicóse en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

NOTA. Estos dos Maestros no fueron nombrados cuando les correspondió, por solicitar Escuelas con preferencia.

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último, debiendo los interesados tomar posesión dentro del plazo de veinticinco días, a contar de la fecha de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 29 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—4103

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 2.047 de la lista de la Dirección general, Lisardo E. Alarcón Gómez; se le adjudica la Escuela de Los Llamosos, Ayuntamiento de Quintana, vacante en 17 Julio 1919.—Públicóse la lista en la GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Soria, 26 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.

P—4114

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 1.075 de la lista de la Dirección general, doña Carmen Morales Sancho; se le adjudica la Escuela de Almohaja, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Mayo de 1919.—Fecha en que fué publicada la lista en la GACETA, 28 de Marzo de 1919.

NOTA. Nombrada en 14 de Junio de 1919 para esta Escuela doña Francisca Romanos, número 1.010, no se posesionó por haberla nombrado la Sección de Huesca para una Escuela de aquella provincia, en 28 de Abril de 1919 (GACETA de 29 Julio).

Teruel, 1.º de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—4115

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EL PEDERNO SO

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de contribuciones del pueblo de El Pedernoso.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan José Torres Esteban, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones ante-

riores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los descubiertos que constan en este expediente, procedase a la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, y hora de las nueve, a los quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, notificándose esta providencia al deudor, y anúnciese al público en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en los anuncios cuantos requisitos exige el 95.

Lo hago público por medio del presente y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta, y a que se refiere la providencia preinserta, radican en este término municipal, y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuya denominación es como sigue:

1.º Una viña y sitio llamado Casa de Pelusa, de haber dos fanegas y cuatro celemines, linda: Saliente, Tomás Comes; Mediodía y Poniente, Antonio Caballero, y Norte, Antonio Ruiz, valorada para la subasta, en pesetas, mil trescientas veinte (1.320) pesetas.

2.º Que el deudor o causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos éstos por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta, no pudiera estimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

Padernoso, 5 de Agosto de 1919.—
El Recaudador, Leopoldo de Vilches.
P—4111

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ZONA DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda de la primera y segunda zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de multa de tabaco, perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de

apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Fernández Rubio, 11,20 pesetas.

Francisco Ruiz García, 8,00.

Enrique Gutiérrez, 6,00.

Antonio Cedano Angulo, 22,25.

Isabel Urbaneja González, 26,00.

Diego Sánchez García, 25,00.

José Ríos Reina, 8,40.

Juan Sánchez Ternel, 16,00.

José Valdivieso Martínez, 48,00.

Antonio Olivares González, 18,00.

Josefa García Pérez, 3,20.

Dolores Gil Ballesteros, 9,60.

Francisco Fernández Vilches, 9,60.

Francisco Gómez Muñoz, 8,00.

Ubaldo Castro Castro, 34,60.

Granada, 5 de Agosto de 1919.—
El Recaudador, Gregorio Martínez.
P—4095

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de Agosto de 1919, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los deudores que se citan, se les notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Pedro Rodríguez Domínguez y su esposa doña Ramona Domínguez de Gregorio:

Una casa en esta población, calle Real núm. 23, según certificación catastral, sin número según el Registro,

con dos cuerpos de alzada, corral y cuadra, y linda: por su derecha, con otra de D. José López Roldán, hoy de D. José Aibal Escalona; izquierda, la de doña Antonia Fernández García, hoy D. Francisco Fernández Gama, y espalda, la de los señores Fernández García.

En La Lutera, a 28 Julio de 1919
El Recaudador.

P—4102

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE IBIZA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la única zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mil Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Abril de 1919 he dictado la siguiente:

"Providencia, declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Catalina Cardona Torres, 4,79 pesetas.

Mariano Escandell Ferrer, 2,99.

Antonio Escandell Mari, 30,13.

José Escandell Guasch, 9,20.

José Escandell Guasch, 3,43.

Antonio Escandell Mari, 35,06.

Vicente Escandell Mari, 5,17.

Andrés Ferrer Torres, 4,14.

Antonio Guasch Colomar, 7,84.

María Guasch Mari, 4,25.

Juan Guasch, 5,17.

Isabel Juan Tur, 3,65.

José Mari Escandell, 3,54.

José Mari Mari, 2,56.

Juan Mari Mari, 8,22.

Antonio Mari Torres, 3,65.

Vicente Mari Torres, 1,91.

Juan Mari Tur, 3,81.

Juan Planells Mari, 9,31.

Miguel Riera Torres, 6,10.

Antonio Mari Ripoll, 2,83.

Vicente Roig Costa, 3,98.

Francisco Roig Escandell, 1,96.

José Roig Ramón, 2,36.

Eulalia Roig, 11,66.

Juan Roig Roig, 4,46.

Antonio Roig Serra, 2,89.

José Roig Torres, 3,98.

Eulalia Roig Tur, 2,40.

Bartolomé Torres Boned, 2,56.

Mariano Torres Guasch, 4,03.
 José Torres Mari, 2,83.
 María Torres Mari, 4,25.
 Marcelino Torres Torres, 4,93.
 Juan Torres Tur, 4,52.
 Mariano Tur Planells, 5,61.
 Miguel Tur Mari, 4,14.
 Antonio Tur Serra, 2,18.
 Juan Tur Torres, 12,74.
 Antonio Tur Torres, 6,42.
 Gabriel Tur Tur, 7,57.
 José Tur Tur, 3,00.
 Antonio Ferrer Ferrer, 3,59.
 Guillermo Guasch, 2,56.
 Pedro Guasch Riera, 7,24.
 Antonio Guasch Tur, 5,50.
 Antonio Mari Mari, 2,23.
 Antonio Mari Torres, 5,12.
 Juan Mari Torres, 6,58.
 María Noguera Ramón, 2,40.
 Francisca Ripoll Torres, 3,16.
 Juan Torres Escandell, 2,07.
 Juan Planells Colomar, 6,86.
 Antonio Colomar Guasch, 2,18.
 Eulalia Costa Roig, 2,83.
 Vicente Ferrer Torres, 2,41.
 María Guasch, 2,40.
 Vicente Mari Planells, 3,96.
 Antonio Mari Ferrer, 3,23.
 José Mari Mari, 3,27.
 Vicente Mari Ferrer, 2,92.
 Bartolomé Ramón Ferrer, 2,18.
 Juan Ramón Ferrer, 2,83.
 Juan Ramón Ferrer, 2,61.
 Antonio Roig Escandell, 2,07.
 Antonio Roig Juan, 2,18.
 Antonio Roig Torres, 2,61.
 Antonio Ros Guasch, 2,20.
 José Torres Escandell, 2,28.
 Eulalia Torres Roig, 2,28.
 Juan Torres Roig, 2,50.
 José Tur Ramón, 2,18.
 Miguel Tur Tur, 2,93.
 Bartolomé Escandell Mari, 2,50.
 Vicente Ferrer Mari, 3,92.
 Eulalia Mari Juan, 3,27.
 Eulalia Noguera Ferrer, 2,94.
 Juan Pomar Aguiló, 3,38.
 Antonio Torres Ribas, 2,28.
 Mariano Tur Torres, 2,28.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto.

Ibiza, 4 de Agosto de 1919.—El Agente, Antonio Balanzat. P—4101

Contribución de utilidades. Primer trimestre de 1919.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Abril de 1919 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-

videncia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudor a que se hace mención.

Vicente Guarch Mari, Formentera, 10,40 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 4 de Agosto de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat. P—4097

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANACOR

D. Miguel Mir Rosselló, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio de 1919 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudor que se cita.

Jerónimo Sureda Castor, Manacor, 5,40 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Manacor, 2 de Agosto de 1919.—El Agente, Miguel Mir. P—4104

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919-20.

D. Nicolás Maimó Obrador, Agente auxiliar de la segunda zona de Palma.

de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Junio de 1919 he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Juan Alemany, 7,33 pesetas.
 Andrés Coll, 2,17.
 Magdalena Massot Alemany, 2,72.
 Catalina Alemany Castañer, 0,87.
 Esteban Balgación Uzurriaga, 3,26.
 Juan Enseñat, herederos de Catalina Enseñat, 1,74.
 Antonio Mir de Juan, 1,30.
 Herederos de Gabriel y Gaspar Mora, 2,82.
 Juan Pujol Pon, 2,82.
 Catalina Salvá Clota, 1,95.

Contribución urbana.

Juana Ana y Juan Bosch, 2,52.
 Esteban Balgación Uzurriaga, 2,53.
 Andrés Coll Llanó, 3,16.
 Matias Covas Coll, 3,16.
 Pedro Juan Palmer, 2,28.
 Guillermo Pujol, 2,53.
 Juan Pujol Pon, 2,53.
 Jaime Bosch Burgos, 0,76.
 Jorge Bosch Faya, 1,52.
 Francisca Colomar China, 3,03.
 Sebastián Coll Fotsol, 1,26.
 Antonio Mir de Juan, 2,27.
 Gabriel y Jerónima Mir hermanos, 3,29.

Antonia Palmer, 1,26.
 Bartolomé y Guillermo Palmer, 2,53.
 Francisca Palmer de Juan, 3,54.
 Sebastián Palmer, 2,02.
 Herederos de Bartolomé Poseel, 2,27.
 Gabriel Pujol Fortuny, 3,29.
 Mateo Simó Lloisa, 2,27.
 Mateo Valent Mestre Pera, 2,53.
 Antonio Alemany Castell, 1,26.

Contribución.—Utilidades capital. 1919-20.

Antonio Pujol Bonet, 4,34.
 Antonio Lladó Pujol, 3,71.
 Mateo Bosch Alemany, 2,97.
 Pedro J. Alemany Pujol, 6,19.
 Catalina Alemany Seguí, 1,86.

Contribución utilidades capital.—Resultas de 1919.

Margarita Simó Bonet, 0,79.
 Miguel Enseñat Alemany, 5,94.
 Mariano Mercadal y otra, 2,97.

Antonio Mesquida Riera, 2,48.

Catalina Enseñat Vich, 0,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos defectos.

Palma, 11 Agosto de 1919.—El Agente, Nicolás Maimó. P—4105

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE RIELA

D. Manuel Cebrián Quilez, Alcalde constitucional de la villa de Riela, partido de La Almunia, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo de quedar vacante en 30 de Septiembre próximo, la plaza de Médico titular de esta villa por dimisión voluntaria del que la desempeña, se anuncia y abre concurso para su provisión, por tiempo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuya dotación anual y reglamentaria consiste en 1.500 pesetas a pagar por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, pudiendo el concursante agraciado hacer contratos particulares con los vecinos, y con la Alcoholera que existe, por sus operarios, para la asistencia facultativa.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos referentes a los méritos y servicios prestados, detallando por qué espacio de tiempo y en qué localidad o localidades lo han verificado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, extiendo y firmo el presente edicto.

Riela, 12 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Manuel Cebrián. M—4113

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 72.129 y 130, de pesetas nominales 46.900 y 53.500, en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 10 de Junio de 1919 a favor de D. Ramón Mitats Querol, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de Julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—

El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—1858

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 6.846, de 4 por 100 interior, por 20.000 pesetas nominales, fecha 14 de Agosto de 1902.

Número 9.943, de 4 por 100 interior, por 5.000 pesetas nominales, fecha 11 de Enero de 1907.

Número 13.676, de 4 por 100 interior, por 5.000 pesetas nominales, fecha 18 de Noviembre de 1912.

Número 16.189, de 4 por 100 Interior, por 7.500 pesetas nominales, fecha 17 de Julio de 1916.

Número 8.163, de 5 por 100 Amortizable, por pesetas 5.000, fecha 11 de Abril de 1904.

Número 13.678, de 5 por 100 Amortizable, por 15.000 pesetas nominales, fecha 18 de Noviembre de 1912.

Expedidos por esta Sucursal a favor de D. Fausto Palacín Ruiz, según manifiestan sus herederos, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 30 de Julio de 1919.—Por el Secretario, S. Ridruejo.

X—1743

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 14 de Julio próximo pasado en la GACETA DE MADRID, número 196, han resultado amortizados los 1.860 Bonos de Construcción, emisión 15 de Septiembre de 1917, correspondientes a las 186 bolás extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Número de las bolás.	NUMERO de los bonos amortizados.
18	171 a 180
30	291 a 300
38	371 a 380
44	431 a 440
52	511 a 520
53	521 a 530
89	881 a 890
90	891 a 900
100	991 a 1.000
111	1.101 a 1.110
146	1.451 a 1.460
207	2.061 a 2.070
213	2.121 a 2.130
232	2.311 a 2.320

Número de las bolás.	NUMERO de los bonos amortizados.
238	2.371 a 2.380
239	2.381 a 2.390
261	2.601 a 2.610
270	2.691 a 2.700
298	2.971 a 2.980
331	3.301 a 3.310
351	3.501 a 3.510
358	3.571 a 3.580
364	3.631 a 3.640
371	3.701 a 3.710
448	4.471 a 4.480
473	4.721 a 4.730
485	4.841 a 4.850
493	4.921 a 4.930
498	4.971 a 4.980
518	5.171 a 5.180
520	5.191 a 5.200
552	5.511 a 5.520
553	5.521 a 5.530
565	5.641 a 5.650
568	5.671 a 5.680
577	5.761 a 5.770
579	5.781 a 5.790
603	6.021 a 6.030
682	6.811 a 6.820
729	7.281 a 7.290
762	7.611 a 7.620
800	7.991 a 8.000
806	8.051 a 8.060
819	8.181 a 8.190
831	8.301 a 8.310
835	8.341 a 8.350
841	8.401 a 8.410
866	8.651 a 8.660
877	8.761 a 8.770
894	8.931 a 8.940
908	9.071 a 9.080
918	9.171 a 9.180
934	9.331 a 9.340
960	9.591 a 9.600
961	9.601 a 9.610
1.006	10.051 a 10.060
1.034	10.331 a 10.340
1.053	10.521 a 10.530
1.071	10.701 a 10.710
1.087	10.861 a 10.870
1.090	10.891 a 10.900
1.110	11.091 a 11.100
1.118	11.171 a 11.180
1.133	11.321 a 11.330
1.149	11.481 a 11.490
1.151	11.501 a 11.510
1.165	11.641 a 11.650
1.166	11.651 a 11.660
1.173	11.721 a 11.730
1.200	11.991 a 12.000
1.205	12.041 a 12.050
1.209	12.081 a 12.090
1.247	12.461 a 12.470
1.251	12.501 a 12.510
1.281	12.801 a 12.810
1.287	12.861 a 12.870
1.301	13.001 a 13.010
1.307	13.061 a 13.070
1.314	13.131 a 13.140
1.344	13.431 a 13.440
1.363	13.621 a 13.630
1.394	13.931 a 13.940
1.405	14.041 a 14.050
1.427	14.261 a 14.270
1.434	14.331 a 14.340
1.459	14.581 a 14.590
1.465	14.641 a 14.650
1.477	14.761 a 14.770
1.481	14.801 a 14.810
1.489	14.881 a 14.890
1.503	15.021 a 15.030
1.508	15.071 a 15.080
1.523	15.221 a 15.230
1.533	15.321 a 15.330
1.568	15.671 a 15.680
1.579	15.781 a 15.790
1.611	16.101 a 16.110
1.614	16.131 a 16.140

Número de las bolas.	NUMERO de los bonos amortizados.
1.626	16.251 a 16.260
1.652	16.511 a 16.520
1.654	16.531 a 16.540
1.680	16.791 a 16.800
1.683	16.821 a 16.830
1.707	17.061 a 17.070
1.724	17.231 a 17.240
1.731	17.301 a 17.310
1.747	17.461 a 17.470
1.760	17.591 a 17.600
1.761	17.601 a 17.610
1.774	17.731 a 17.740
1.779	17.781 a 17.790
1.797	17.961 a 17.970
1.800	17.991 a 18.000
1.804	18.031 a 18.040
1.808	18.071 a 18.080
1.809	18.081 a 18.090
1.851	18.501 a 18.510
1.872	18.711 a 18.720
1.945	19.441 a 19.450
1.952	19.511 a 19.520
1.953	19.521 a 19.530
1.969	19.681 a 19.690
1.977	19.761 a 19.770
1.994	19.931 a 19.940
1.999	19.981 a 19.990
2.004	20.031 a 20.040
2.024	20.231 a 20.240
2.053	20.521 a 20.530
2.067	20.661 a 20.670
2.081	20.801 a 20.810
2.090	20.891 a 20.900
2.096	20.951 a 20.960
2.131	21.301 a 21.310
2.137	21.361 a 21.370
2.213	22.121 a 22.130
2.223	22.221 a 22.230
2.226	22.251 a 22.260
2.236	22.351 a 22.360
2.237	22.361 a 22.370
2.247	22.461 a 22.470
2.261	22.601 a 22.610
2.288	22.871 a 22.880
2.289	22.881 a 22.890
2.324	23.231 a 23.240
2.325	23.241 a 23.250
2.336	23.351 a 23.360
2.342	23.411 a 23.420
2.345	23.441 a 23.450
2.369	23.881 a 23.890
2.391	23.901 a 23.910
2.428	24.271 a 24.280
2.441	24.401 a 24.410
2.443	24.421 a 24.430
2.460	24.591 a 24.600
2.469	24.681 a 24.690

Número de las bolas.	NUMERO de los bonos amortizados.
2.470	24.691 a 24.700
2.472	24.711 a 24.720
2.510	25.091 a 25.100
2.550	25.491 a 25.500
2.564	25.631 a 25.640
2.660	26.591 a 26.600
2.664	26.631 a 26.640
2.686	26.851 a 26.860
2.690	26.891 a 26.900
2.711	27.101 a 27.110
2.718	27.171 a 27.180
2.733	27.321 a 27.330
2.738	27.371 a 27.380
2.754	27.531 a 27.540
2.763	27.621 a 27.630
2.772	27.711 a 27.720
2.785	27.841 a 27.850
2.793	27.921 a 27.930
2.809	28.081 a 28.090
2.820	28.191 a 28.200
2.827	28.261 a 28.270
2.862	28.611 a 28.620
2.880	28.791 a 28.800
2.898	28.971 a 28.980
2.904	29.031 a 29.040
2.906	29.051 a 29.060
2.936	29.351 a 29.360
2.945	29.441 a 29.450
2.952	29.511 a 29.520
2.971	29.701 a 29.710
2.994	29.931 a 29.940

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción, se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid, Banco Urquijo.
 En Barcelona, Sociedad anónima "Arnús-Garí".
 En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 8 al 48, inclusive.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Secretario sustituto, Manuel G. de Rueda.

X-1856 (rectificado).

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de Gobierno de esta Compañía, ha acordado convocar a la Junta general a sesión ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo, a las ocho de la noche, en las oficinas de la Sociedad, en esta capital, calle de Palacio, número 49.

El depósito de las acciones para asistir a dicha Junta, puede verificarse los días 2, 3 y 4 de dicho mes de Septiembre, en la Caja de esta Sociedad, en la del Crédito Balear y en la del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma, 9 de Agosto de 1919.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G., el Secretario sustituto, Manuel Mora.

X-1860

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 240 Obligaciones, 5 por 100, de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1 a 10, 61 a 70, 191 a 200, 631 a 640, 751 a 760, 1601 a 1620, 1941 a 1950, 3261 a 3270, 3461 a 3470, 3821 a 3830, 4011 a 4020, 4101 a 4110, 4191 a 4200, 4381 a 4390, 4411 a 4420, 4901 a 4910, 5171 a 5180, 5561 a 5570, 6501 a 6510, 7551 a 7560, 7881 a 7890, 8431 a 8440, 9991 a 10000.

Desde el 1 de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón núm. 24 de las mismas, a razón de pesetas 6,25, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:
 En Barcelona, Oficina del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Agosto de 1919.
 Compañía Trasatlántica: EL Subadministrador, J. Monturiol.

X-1861